

**RESOLUCIÓN No. 16 del 9 de septiembre de 2022**

**Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección abreviada de menor cuantía SA-SAMC-004-2022**

**LA SECRETARIA DEL AMBIENTE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,**

La Secretaria de Ambiente del Departamento de Cundinamarca, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 11, 12 y 30 de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2.007, el Decreto 1082 de 2015, y el acto de delegación Decreto No. 552 del 10 de diciembre de 2020, y

**CONSIDERANDO**

Que la Secretaría del Ambiente del Departamento de Cundinamarca, de acuerdo a la necesidad correspondiente y fundamentada en el Convenio Interadministrativo Nro. 092 de 2021, elaboró los estudios previos y anexos técnicos para tramitar un proceso de selección abreviada de menor cuantía cuyo objeto es: **“INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES Y SUS RESPECTIVOS HUERTOS LEÑEROS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO SA-CDCVI- 092-2021 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA- CORPORINOQUIA Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DEL AMBIENTE”**.

Que de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, se publicaron los estudios previos, el borrador del pliego de condiciones y el aviso de convocatoria en la página web del sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) desde el 16 de agosto de 2022.

Que en desarrollo del principio de eficacia y transparencia, la Secretaría del Ambiente del Departamento publicó y tramitó el proceso de selección bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía SA-SAMC-004-2022 cuyo objeto consiste en: **“INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES Y SUS RESPECTIVOS HUERTOS LEÑEROS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO SA-CDCVI- 092-2021 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA- CORPORINOQUIA Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DEL AMBIENTE”**, con un plazo de ejecución de tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que el presupuesto oficial contemplado, fue por la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$ 573.330.420)** Incluido IVA y TODO COSTO DIRECTO E INDIRECTO en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato hasta la liquidación de este, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 7100024442, del 17 de marzo de 2022, con concepto pre contractual No. 03214 del 16. 03. 2022 y 7100024452 del 18 de marzo de 2022, con concepto pre contractual No. 03161 del 04. 02. 2022.

Que en atención a los preceptos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 el presente proceso de selección no fue susceptible de ser limitado a Mipymes,

**RESOLUCIÓN No. 16 del 9 de septiembre de 2022**

**Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección abreviada de menor cuantía SA-SAMC-004-2022**

teniendo en cuenta que dentro del plazo establecido no se recibieron intenciones para limitarlo, aunado al valor del monto del presupuesto oficial.

Que durante el periodo de publicación del proyecto de Pliego de Condiciones, se presentaron observaciones por parte de las siguientes firmas: **CESAR V, GERENCIA EN OBRAS CIVILES S.A.S, GRENYCONS S.A.S** cuyas respuestas se publicaron en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 11º y 12º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del presente proceso de selección se ordenó mediante Resolución No. 014 del 24 de agosto de 2022, el cual fue debidamente publicado.

Que dentro del periodo de traslado del pliego de condiciones definitivo contado desde el 24 al 30 de agosto de 2022, se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo por parte de la siguiente firma: **GRENYCONS S.A.S**, cuya respuesta se publica en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Que el día 01 de septiembre de 2022, a las 3:00 p.m, se cerró el proceso de selección y de acuerdo con la plataforma SECOP II se recibió una (01) propuesta presentada a saber:

No. DE PROPONENTE	PROPONENTE
1	PROYECTOS E INTERVENTORIA S.A.S

Que durante los días 01 al 04 de septiembre de 2022 los miembros del comité evaluador designados por la Secretaria del Ambiente del Departamento realizaron la verificación de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos.

Que el 05 de septiembre de 2022 se publicó en la plataforma SECOP II el informe de verificación de requisitos habilitantes y el informe de evaluación otorgando traslado a los proponentes hasta el 08 de septiembre de 2022, conforme con lo dispuesto en el numeral 8 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SA-SAMC-004 de 2022 al proponente **PROYECTOS E INTERVENTORIA S.A.S** con NIT 901.463.334-1, Representado Legalmente por Eddna Johanna López Mejía con C.C

**RESOLUCIÓN No. 16 del 9 de septiembre de 2022**

**Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección abreviada de menor cuantía SA-SAMC-004-2022**

1.123.086.084 expedida en Guamal, cuyo objeto corresponde a **INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES Y SUS RESPECTIVOS HUERTOS LEÑEROS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO SA-CDCVI- 092-2021 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA-CORPORINOQUIA Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DEL AMBIENTE**», hasta por la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 573.265.793)** Incluido IVA y TODO COSTO DIRECTO E INDIRECTO en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato hasta la liquidación de este, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 7100024442, del 17 de marzo de 2022 , con concepto pre contractual No. 03214 del 16. 03. 2022 y 7100024452 del 18 de marzo de 2022, con concepto pre contractual No. 03161 del 04. 02. 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente Resolución en los términos del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, frente al presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, a través del Portal Único de Contratación Estatal [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Dada en Bogotá D.C. a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2022

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NIDIA CLEMENCIA RIAÑO RINCÓN**  
Secretaria de Ambiente  
Departamento de Cundinamarca

Proyectó: Camila Ramos/ Contratista SA   
Revisó: Elda Marcela Bernal: Abogada Contratista SA 